

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9656

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>na</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 29 y 30 Octubre de 1928)

Núm. 2428

## GOBIERNO CIVIL

## OBRAS PUBLICAS

**ELECTRICIDAD.**—Habiendo solicitado Don Gaspar Morey Llodrá la autorización necesaria para instalar en Porto Cristo (Manacor) una central productora de energía eléctrica y una red de distribución a baja tensión, se pone en conocimiento de las Corporaciones y Particulares, señalando un plazo de treinta días a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto en las oficinas de Obras públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, acompañándose además a continuación, la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia, de que trata el referido artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas de 7 de julio de 1913.

Palma 29 de octubre de 1928.

El Gobernador,  
PEDRO LLOSAS

*Nota que se cita en el anterior anuncio.*

Don Gaspar Morey Llodrá, natural y vecino de Manacor (Baleares) solicita autorización para instalar una Central productora de energía eléctrica y una red de distribución a baja tensión en Porto Cristo (Manacor).

En la Central se montará un motor de explosión de 15 caballos con su correspondiente gasógeno y aparatos purificadores, que dará movimiento a un alternador trifásico de 30 kilovoltios amperios con tensión de 220 voltios entre fases para la corriente producida.

En el mismo local se instalará el cuadro de distribución con los aparatos de medida, maniobra y seguridad necesarios.

La red de distribución será trifilar y su montaje se hará en la forma ordinaria por las calles y plazas más importantes de la población, sin transporte con servidumbres a distancia.

No se pide servidumbre forzosa de paso de corriente.

Palma 29 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe de la Provincia, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2429

**ELECTRICIDAD.**—Habiendo solicitado D. Juan Nadal Brunet, vecino de San Lorenzo, la autorización necesaria para instalar una Central de producción de energía eléctrica en la población de Pina, su-

fragáneo de Algaida para suministro de luz y fuerza a dicho poblado, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días a partir desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto en las Oficinas de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, acompañándose, además, a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia, de que trata el referido artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección general de Obras Públicas de 7 de Julio de 1913.

Palma 29 de octubre de 1928.

El Gobernador,  
PEDRO LLOSAS

*Nota que se cita en el anterior anuncio*

D. Juan Nadal Brunet, natural y vecino de San Lorenzo (Baleares) solicita instalar una Central de producción de energía eléctrica en la población de Pina, sufragáneo de Algaida, para suministro de luz y fuerza a dicho poblado.

En la Central se montará un motor de explosión de 18 caballos, con su correspondiente gasógeno y aparatos purificadores. Este motor actuará sobre una dinamo de 7,2 kws. produciendo la corriente a 120 voltios.

En el mismo local se instalarán los aparatos de medición y registro necesarios a la distribución. Esta será bifilar para el suministro de energía a los abonados.

La red se hará en la forma ordinaria por las calles y plazas más importantes de la población sin transporte con servidumbre a distancia.

No se pide servidumbre forzosa de paso de corriente.

Palma 29 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

## SECCION DE LA GACETA

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 231

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Bonifacio Romero González, Auxiliar principal de Oficinas del Personal del Material de Artillería, con destino en este Ministerio, padre del recluta del actual reemplazo, Antonio Romero Martín, en súplica de que se apliquen al recurrente los beneficios de reducción de cuota que disfrutaban los empleados del Estado, toda vez que la cédula que satisface por el concepto de contribuciones directas es inferior a la que le correspondería por razón de su sueldo:

Considerando que fundamenta su petición en que por ser propietario de la pequeña casa que habita y pagar por contribución anual 56,68 pesetas, se ha visto precisado a proveerse de cédula perso-

nal de la clase 12.<sup>a</sup>, tarifa segunda, cuyo importe es de ocho pesetas, en vez de la que le corresponde como militar, de la clase 15.<sup>a</sup>, tarifa primera, de 7,50 pesetas, por lo que resulta excluido del artículo 403 del Reglamento de Reclutamiento, que concede el beneficio de cuota reducida a los funcionarios públicos, a quienes corresponde obtener cédula personal con arreglo a su sueldo:

Considerando que si se tratase de un funcionario público del orden civil, con arreglo al sueldo de 4.500 pesetas anuales que percibe, le correspondería pagar cédula de la clase 11.<sup>a</sup>, importante 40 pesetas, y que la propiedad de la casa que habita ni le habría elevado la cuantía de su cédula personal ni le privaría de disfrutar los beneficios de cuota reducida para su hijo; y

Considerando asimismo que el privilegio que los militares disfrutan, con arreglo al artículo 225 del Estatuto provincial, para obtener cédula personal de precio más reducido que los empleados civiles, no parece justo les perjudique en ningún caso, colocándoles en peores condiciones que a los de orden civil de análoga categoría ante la ley de Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien resolver, con carácter general, que el artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento se interprete en el sentido de que los militares que no satisfagan cédula de cantidad superior a la que abonan los empleados civiles, de análogo sueldo, están virtualmente incluidos en dicho artículo y tienen derecho a la cuota reducida para sus hijos a quienes corresponda el servicio militar; debiendo regularse la cuota, cuando concurren las circunstancias del presente caso, por el sueldo que perciban, siempre que la cédula que presenten no sea de clase superior a la que les correspondería por el sueldo, con arreglo a la tarifa primera por rentas de trabajo, aplicada a los funcionarios del orden civil.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1928.

El General encargado del despacho,  
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor...

(Gaceta 26 octubre de 1928).

MINISTERIO DE TRABAJO,  
COMERCIO E INDUSTRIA

## REALES ORDENES

Núm. 1011

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que más adelante se relaciona, el cual ha solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de obrero y padre de familia numerosa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar al mismo la calidad de beneficiario del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos,

D. José Teixidor Olives.—Villa-Carlos (Baleares)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1013

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

D. Jaime Taltavull Monjo.—Ciudadela (Baleares), Alfonso III, 49.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

D. Antonio Boned Lliteras.—Ciudadela (Baleares) José María Cuadrado, 27.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 25 octubre de 1928)

Núm. 1021

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que más adelante se relaciona el cual ha solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de obrero y padre de familia numerosa.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar al mismo la calidad de beneficiario del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º), a los funcionarios padres de once hijos.

D. Manuel Vázquez Beltrán.—Mahón (Baleares).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 26 octubre de 1928).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Real orden número 979 de 13 del actual, el carnet de que han de ir provistos los Inspectores veterinarios municipales se ajustará al modelo adjunto, facilitándose por este Centro el modelo del timbre para el Colegio de Huérfanos, que será idéntico en todos los carnets.

No podrá exceder de cinco pesetas el coste total de este documento, para la expención del cual, los Colegios Veterinarios llevarán un orden correlativo, a fin de trimestralmente liquidar el importe de los timbres del Colegio de Huérfanos con la comisión legal de esta entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1928.—El Director general, A. Horcada

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Modelo que se cita

El carnet tendrá forma de cartera, en azul oscuro, llevando en la tapa anterior grabadas en oro y de arriba a abajo las inscripciones en el orden siguiente: «España», Emblema de la Sanidad Nacional, «Sanidad Municipal».—Abierto se ajustará al siguiente diseño:

Largo 14 centímetros

<p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p><b>SANIDAD VETERINARIA MUNICIPAL</b></p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Fotografía del interesado</p> </div> <p style="text-align: center;">(Firma del interesado)</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Timbre de una peseta para el Colegio de Huérfanos, inutilizado con el sello del Gobierno civil</p> </div> <p style="text-align: center;">Sello del Colegio Oficial de Veterinarios</p> <p>Núm. ....</p>	<p>D. ...., titular de esta cartera, desempeña el cargo de Inspector Veterinario municipal de ..... en esta provincia, para el que fué nombrado en .....</p> <p style="text-align: right;">EL GOBERNADOR,</p> <p>Los Agentes de la Autoridad auxiliarán al Titular de esta cartera en el cumplimiento de su misión, con el reconocimiento de la autoridad sanitaria que representa.—(Real orden de 13 de Septiembre de 1928.)</p>
---	---

(Gaceta del día 30 de Septiembre de 1928).

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Convocatoria de oposiciones a ingreso en Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 del actual, inserta en la Gaceta del día de hoy, convocando a oposiciones de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que se han de celebrar en Madrid a partir del día 1.º de abril de 1929, y autorizada esta Dirección general por aquella superior disposición para establecer cuantas condiciones y requisitos sean necesarios para concurrir a la oposición, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando principio el día 1.º de abril de 1929 a las quince horas, en el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en la oposición serán presentadas en este Centro, acompañadas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio, durante las horas hábiles de oficina y a partir desde el 1.º de diciembre próximo, hasta las trece horas del día 31 de enero de 1929, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán acreditar, con los documentos que se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de veintitrés años, edad que habrán de referirse a la fecha en que den comienzo los ejercicios y que se justificará por medio de certificación del Registro civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Cualquier otro documento que acredite méritos o servicios, entre los que merecerán especial consideración los títulos académicos y los que justifiquen haber desempeñado o desempeñar interi-

amente alguna Secretaría, o prestar o haber prestado servicios en concepto de Oficial de Secretaría en algún Ayuntamiento por espacio de más de dos años, con concepción favorable.

La expresada documentación habrá de estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º Para conocimiento de cuantos concurren a las oposiciones se consigna que, estimándose de equidad reconocer algún mérito a los que de hecho vienen desempeñando interinamente alguna Secretaría, en su día, al anunciarse concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes, se les reconocerá derecho preferente para ser nombrados en cada una de ellas a los opositores aprobados que acreditan haber desempeñado, sin nota desfavorable y por espacio de dos años, la Secretaría que solicitaren, y siempre que la Corporación, en uso de su autonomía, acordara reconocer y hacer efectiva dicha preferencia.

5.º A la presentación de la instancia deberán los interesados, entregar 25 pesetas por derechos de inscripción, etc.

6.º Los ejercicios serán tres: uno previo, de admisión, de escritura al dictado, del que quedarán exentos los que posean un título académico; otro técnico, consistente en contestar durante media hora, como máximo, a cuatro temas del programa, que se publicará oportunamente, y el tercero, dividido en dos partes, la primera consistente en redactar un acta de algún acuerdo adoptado por un Ayuntamiento o Comisión municipal permanente, con arreglo a los supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y la segunda en emitir un informe en expediente administrativo sobre alguna de las materias relacionadas con el Estatuto municipal.

Para la preparación de la primera de esas partes se concederá a los opositores el plazo de dos horas, y para emitir el dictamen un término de cuatro horas.

El número de puntos con que será calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en el segundo ejercicio, de 0 a 5 por tema, y en cada una de las partes del tercer ejercicio, de 0 a 10.

El opositor que no tenga en el escrutinio 11 puntos en el segundo o en el tercer ejercicio se considerará desaprobad.

6.º El programa para estas oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar

desde la publicación de estas instrucciones en dicho periódico oficial.

7.º En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse en este Ministerio, el cual se anunciará por medio de aviso en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

8.º La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor, en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se verificará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados prescindiendo de los que no hubieren obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales se considerarán desaprobados, y si se tratase del primer ejercicio no podrán pasar al ejercicio siguiente.

9.º Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

10. Terminado el último ejercicio, el Tribunal terminará y elevará una relación de los opositores declarados aptos, siguiendo en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. Los que no figuren en ella se considerarán desaprobados por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores civiles cuidarán de que estas instrucciones se publiquen en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias, para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones que se convoquen.

Madrid, 22 de octubre de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta 24 octubre de 1928)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2430

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de septiembre último.

	Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>		
Nacimientos.	600	133
Defunciones.	383	93
Matrimonios.	181	45
Abortos.	6	1
	====	====

Por 1.000 habitantes

Natalidad.	1'72	1'65
Mortalidad.	1'10	1'16
Nupcialidad.	0'52	0'56
Mortinatalidad.	0'02	0'01
	====	====

Población de la provincia.	349.759	
Población de la capital.	80.450	
	====	====

Nacidos

Varones.	313	64
Hembras.	287	69
	====	====

Total.

Legítimos.	594	131
Ilegítimos.	6	2
Expósitos.	>	>
	====	====

Total.

Nacidos muertos.	4	>
Muertos al nacer.	1	1
Muertos antes de las 24 horas.	1	>
	====	====

Total.

Nacidos.	600	133
	====	====

Fallecidos

Varones.	192	43
Hembras.	191	50
	====	====

Total.

Menores de un año.	36	6
	====	====

Menores de 5 años.	48	10
De 5 y más años.	335	83
	====	====

Total.

	383	93
--	-----	----

En establecimientos benéficos

Menores de 5 años.	1	1
De 5 y más años.	14	14
	-----	-----

Total.

	15	15
	====	====

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Provincia Capital

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	9	1
Tifus exantemático.	>	>
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	1	>
Viruela.	>	>
Sarampión.	>	>
Escarlatina.	>	>
Coqueluche.	>	>
Difteria y Crup.	1	>
Gripe.	>	>
Cólera asiático.	>	>
Cólera nostras.	>	>
Otras enfermedades epidémicas.	2	>
Tuberculosis de los pulmones.	25	6
Tuberculosis de las meninges.	1	>
Otras tuberculosis.	4	2
Cáncer y otros tumores malignos.	22	4
Meningitis simple.	9	1
Hemorragia, apoplejía y reblandecimientos cerebrales.	42	14
Enfermedades orgánicas del corazón.	51	14
Bronquitis aguda.	5	3
Bronquitis crónica.	8	>
Neumonía.	6	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	18	3
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	3	>
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	19	2
Apendicitis y tiflitis.	4	>
Hernias. Obstrucciones intestinales.	3	>
Cirrosis del hígado.	7	2
Nefritis aguda y mal de Bright.	13	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	>	>
Septisemia puerperal (fiebre, peritonitis fiebtilis puerperales).	>	>
Otros accidentes puerperales.	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.	4	>
Senilidad.	24	4
Muertes violentas (excepto el suicidio).	3	2
Suicidios.	4	1
Otras enfermedades.	88	27
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	10	3
	-----	-----
Total.	383	93
	====	====

Alumbramientos

Sencillos.	596	134
Dobles.	5	>
Triples.	>	>

Matrimonios

De soltero y soltera.	161	39
De soltero y viuda.	5	4
De viudo y soltera.	15	>
De viudo y viuda.	>	>
De menos de 20 años. (Var. Hem.)	3	3
De 20 a 25. (Var. Hem.)	65	13
De 26 a 30. (Var. Hem.)	114	26
De 31 a 35. (Var. Hem.)	66	17
De 36 a 40. (Var. Hem.)	27	9
De 41 a 50. (Var. Hem.)	26	3
De 51 a 60. (Var. Hem.)	14	2
De más de 60. (Var. Hem.)	9	1
No consta. (Var. Hem.)	11	2
	====	====

Defunciones

Solteros. (Var. Hem.)	57	14
Casados. (Var. Hem.)	64	20
Viudos. (Var. Hem.)	104	18
No consta. (Var. Hem.)	54	9
	====	====

Palma 29 de octubre de 1928.—El Jefe de Estadística, interino, Santos Esquivias.

Núm. 2403

## AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Escalafón del personal técnico, administrativo y subalterno del referido Ayuntamiento formado en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en la sesión del día 2 de septiembre de 1928.

*Personal técnico*

D. Luis de Barcia Calero, Médico Inspector Sanidad, haber anual dos mil doscientas pesetas.

D. Celestino Alomar Vanrell, Farmacéutico, haber anual seiscientos cincuenta pesetas.

D. Bartolomé Vallés Garcia, Veterinario, haber anual setecientos cincuenta pesetas.

El mismo, Inspector Higiene Pecuaria, haber anual trescientas sesenticinco pesetas.

Vacante, Profesora en partos, haber anual ciento cincuenta pesetas.

Vacante, Practicante, haber anual cuatrocientas pesetas.

*Personal administrativo*

D. Bartolomé Castell Esteva, Secretario Ayuntamiento, haber anual cuatro mil pesetas.

D. Eugenio López Fernández, Oficial Mayor Secretaria, haber anual mil setecientos cincuenta pesetas.

D. Juan Perelló Nadal, Depositario, haber anual doscientas cincuenta pesetas.

D. Miguel Perelló Perrelló, Recaudador municipal con el 3'25 por 100 de la cobranza.

*Personal subalterno*

D. Miguel Bestard Perelló, Oficial Sache haber anual ochocientos cincuenta pesetas.

Gabriel Ramis Estrañy, Guardia Municipal, haber anual mil cien pesetas.

D. Juan Ramis Ramis, Peón Caminero, haber mil cien pesetas.

D. Mateo Calvo Vanrell, Sepulturero, haber anual cuatrocientas cincuenta pesetas.

Llubi 29 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Perelló.—El Secretario, Bartolomé Castell.

Núm. 2404

## AYUNTAMIENTO DE ALARO

Escalafón del personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento formado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1928.

*Funcionarios administrativos*

D. Bernardo Jaume Oliver, Secretario.

D. Mateo Salóm Sampol, Oficial de Secretaria.

D. Lorenzo Rosselló Sampol, Depositario-Recaudador.

*Funcionarios técnicos*

D. Francisco Rosselló Coll, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Miguel Simonet Homar, Farmacéutico titular.

D. Jaime Homar Pizá, Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

D.<sup>a</sup> Maria Munar Arbona, Profesora en partos.

*Funcionarios subalternos*

D. Miguel Borrás Far, Oficial sache.

D. Guillermo Martorell Sampol, Relojero-Campanero.

D. Pablo Bennisar Palou, Acequero.

D. Francisco Horrach Sastre, Sepulturero.

Alaró 22 octubre de 1928.—El Alcalde, Cristóbal Bordo.— El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 2410

## AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado D. Alejandro Pomar Colóm, como encargado de D. Juan March, el correspondiente permiso para instalar un electro-motor de 0'5 H. P. en la casa número 52 de la calle del Mar, para usos domésticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 del actual, resolvió someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 24 de octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Castañer.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

\*\*

Núm. 2416

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Quedan terminados y expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que durante dicho plazo, se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

1.º Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1929.

2.º Padrón de edificios y solares para id. de id.

3.º Padrón de matrícula industrial y de comercio para id. de id.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan 26 octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Oliver.

\*\*

Núm. 1417

## AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Don Miguel Tur Riera, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta pericial el repartimiento de Contribución Territorial de este término municipal para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Juan Bautista a 25 de octubre de 1928.—Miguel Tur.

\*\*

Núm. 1418

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamación.

Artá 25 de octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Antonio Amorós.

\*\*

Formada la Matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1929, estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, a efectos de reclamación.

Artá 25 de octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Antonio Amorós.

\*\*

Núm. 1423

Escalafón del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento.

*Personal administrativo*

D. Fernando Moscardó Canals, Secretario-Interventor.

D. Rafael Sancho Sureda, Oficial 1.º

D. Baltasar Moyá Flaquer, Oficial 2.º

D. Antonio Muntaner Ribas, Depositario.

*Personal técnico*

D. Guillermo Blanes Massanet, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Lorenzo Garcias Font, Farmacéutico titular.

D. Jaime Sancho Tous, Farmacéutico titular.

D. Jaime Nicolau Amorós, Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias.

D. Antonio Gili Sureda, Inspector de Sanidad Veterinario, suplente.

D. Juan Oleo Sureda, Inspector de Obras.

*Personal subalterno*

Juan Riera Garau, Oficial sache.

José Pomar Garau, Guardia Municipal.

D. Sebastián Payeras Gelabert, Guardia rural.

D. Francisco Vaquer Gil, Capataz de Peones Camineros.

D. Sebastián Massanet Pastor, Peón caminero.

D. Juan Massanet Gili, Peón caminero.

D. Lorenzo Mestre Mascaró, Relojero.

D. Sebastián Garau Sureda, Sepulturero.

Artá 19 de octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Antonio Amorós.

\*\*

Núm. 2419

## AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado el repartimiento de la Contribución Territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este término para el próximo año de 1929 permacerá expuesto al público a efecto de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento

\*\*

to por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerias a 22 de octubre de 1928.—El Alcalde, Martín Coll.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Luis Florit.

\*\*

Núm. 2420

Formadas las listas cobratorias de la riqueza Urbana de este término correspondientes al próximo año de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ferrerias a 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Martín Coll.

\*\*

Núm. 2421

Aprobada por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, haciendo uso del sobrante sin aplicación procedente del ejercicio de 1927, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el expediente de su razón estará expuesto al público para efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Ferrerias a 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Martín Coll.

\*\*

Núm. 2422

Formada la Matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1929, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerias a 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Martín Coll.

\*\*

Núm. 2424

## AYUNTAMIENTO DE S'ARRACO

Escalafón del personal técnico, administrativo y subalterno, de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en su sesión ordinaria celebrada día quince de octubre de mil novecientos veintiocho.

*Personal administrativo*

D. Jaime Valent Calafell, Secretario-interventor.

*Personal técnico*

D. Eduardo Mallo Marqués, Médico titular e Inspector de Sanidad.

D. Miguel Pujol Mir, Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.

D. Sebastián Mandilego Massot, Farmacéutico titular.

*Personal subalterno*

Inexistente.

S'Arracó a 24 de octubre de 1928.—El Secretario, Jaime Valent.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alemañy.

\*\*

Núm. 2433

## AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formado el apéndice al Padrón sobre Edificios y Solares de este término para el próximo ejercicio de 1929, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 27 de octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Llorens.

\*\*

Núm. 2434

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 27 de octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Llorens.

\*\*

Núm. 2435

## AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria de este término, para el próximo ejercicio de 1929, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar

desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 27 de octubre de 1928.—El Alcalde, Sebastián Llabrés.

\*\*

Núm. 2425

Don Joaquin Domenech Coll, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Marratxi.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta figura una que dice así: «En Marratxi, siendo las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos veintiocho se reunió esta Junta Municipal del Censo Electoral, asistiendo los señores anotados a continuación.—Abierta la sesión el Presidente dió cuenta de que, según el párrafo 1.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, procede la designación de locales para Colegios Electorales a que se refiere el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.—En cumplimiento de ello, la Junta designó los siguientes locales para Colegios Electorales:—Distrito 1.º Sección 1.ª «Cabanela».—Edificio de la Escuela Nacional de niños.—Distrito 1.º Sección 2.ª «Portol».—Escuela Nacional de niños.—Distrito 2.º Sección 3.ª «Pla de Na Tesa».—Edificio de la Escuela Nacional de niños.—Distrito 2.º Sección 4.ª «Pont d'Inca».—Planta baja de la casa señalada con el número 4 de la calle de Santa Teresa, propiedad de Don Bartolomé Ramis Vidal, cuya autorización consta.—Se acordó comunicar esta designación de locales a la superioridad—Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los presentes.—El Presidente, Pedro Cañellas.—Baltasar Salvá.—Pedro J. Sammartí.—Joaquin Domenech, Secretario».

Y para que conste a los efectos legales expido el presente en Marratxi a tres de octubre de mil novecientos veintiocho.—Joaquin Domenech, Secretario.

\*\*

Núm. 2438

## JUNTA MUNICIPAL

*del Censo Electoral de Lluchmayor*

Relación de los locales señalados para instalar las mesas electorales.

Distrito 1.º Sección 1.ª Salón.—Salón, antes Escuela, calle Salón n.º 6.

Distrito 1.º Sección 2.ª Juzgado.—Escuelas Hermanos de la D. C., Plaza Iglesia.

Distrito 1.º Sección 3.ª Escuela de niñas.—Escuela de niñas, Plaza Mayor, número 19, piso 1.º

Distrito 2.º Sección 4.ª Convento-Escuela.—Salón, antes Escuela, calle Mendizabal n.º 1.

Distrito 2.º Sección 5.ª Convento-Oficinas.—Juzgado Municipal, calle República n.º 1.

Distrito 2.º Sección 6.ª Ensanche.—Remonta, calle Mendizabal n.º 3.

Distrito 3.º Sección 7.ª Alhóndiga.—Pescadería, Plaza Mayor n.º 33.

Distrito 3.º Sección 8.ª Iglesia.—Escuela de niñas, calle Obispo Taxaquet, n.º 40.

Lluchmayor 29 octubre de 1928.—El Presidente, Juan Mojer.

\*\*

Núm. 2437

## JUNTA MUNICIPAL

*del Censo Electoral de Esporlas*

Relación de los locales señalados para instalar las mesas electorales.

Distrito 1.º Sección 1.ª, El local del Ayuntamiento (bajos).

Distrito 2.º Sección 2.ª, La Escuela Nacional de niños.

Esporlas 27 octubre de 1928.—El Presidente, Pablo Llinás.

\*\*

Núm. 2439

Don Miguel Martínez Canals, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Montuiri, provincia de Baleares.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de Montuiri, ha acordado designar los locales para colegios electorales, por las elecciones que pudieran celebrarse, al zaguán del Ayuntamiento y a la Escuela de niñas (Nacional) calle del Molinar número 12, para las elecciones que tuviere lugar.

Y para que conste, expido el presente en Montuiri a veinte y ocho de octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Miguel Martínez.—V.º B.º—El Juez municipal, José (ilegible).

## JUNTA MUNICIPAL

## del Censo Electoral de Campanet

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar durante el próximo año de 1929.

Distrito 1.º Sección 1.ª, Casa Consistorial vieja, calle Mayor, n.º 38.

Distrito 2.º Sección 2.ª, Escuela Nacional de niños, n.º 1, calle Mayor n.º 25.

Campanet 27 octubre de 1928.—El Presidente del Censo electoral, Antonio Colom Pons.

\*\*

Núm. 2432

Don Juan Palacios y Berges, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.ª Juana Fargas Tuduri con autorización de su marido D. Juan Saura Mora de esta vecindad, contra don Juan-Miguel Saura Font, de ignorado paradero, se anuncia por primera vez y por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle del Castillo de esta ciudad señalada con el número siete, cuya medida superficial métrica no consta, tiene en su fachada cuatro balcones en el primer piso y otros cuatro en el segundo con un jardín, dos patios y sótanos, lindante a la derecha con casa de herederos de D. José de la Motta, a la izquierda con otra de D. Francisco Marimón y al dorso con otra de D. Antonio Rotger y con huertos de las casas de D. Jaime Huguet, D. Francisco Ponsati, D. Alonso Parpal, herederos de D. Antonio Pons Comellas, D.ª Isabel Ferrer y D. Miguel Pauget. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas, 45.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte y nueve de Noviembre próximo y hora de las once en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que con respecto a títulos deberán conformarse los licitadores con los que obran en autos sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Mahón a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Palacios.—P. S. M., Joaquín Todo.

\*\*

Núm. 2431

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja, a instancia de Don Juan y Don José M.ª Vila Gelabert, en el concepto que usan, con Don Miguel Juan Pastor, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue: «Sentencia de remate.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y dos octubre de mil novecientos veinte y ocho: Visto por el Señor Don Jacinto Feliu Blanes, Juez municipal encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, los presentes autos ejecutivos deducidos por Don Juan y Don José M.ª Vila Gelabert como socios gerentes de la Sociedad Mercantil Colectiva «Hijos de Juan Vila Granada» domiciliada en Tarragona, representada por el Procurador Don Juan Cabot y dirigida por el Letrado Don Gabriel Cortés, contra D. Miguel Juan Pastor, comerciante, vecino de San Marcos; el cual no ha comparecido en los autos, y =Resultando.= Considerando.= Vistos.= Fallo.= Que debo mandar y mando, seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados a don Miguel Juan Pastor y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad mercantil «Hijos de Juan Vila Granada», de la suma de mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas diez céntimos, importe de la cantidad presentada con más los gastos de protesto y devolución, intereses legales de la suma de la letra mil seiscientos cuarenta y siete pesetas a razón del tipo legal desde la fecha del protesto y costas causadas y a causar, en las que se condena al ejecutado.= Notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Trámites, al ejecutado rebelde, si la parte ejecutante no

solicita antes de quinto día que sea personalmente y pueda ser habido.= Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.= Jacinto Feliu Blanes.= Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha, doy fé.= Juan Bestard.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado Don Miguel Juan Pastor extiendo la presente en Palma de Mallorca.—Juan Bestard.

\* \* \*

## REPÚBLICA GENERAL

De los años 1925-26 a 1927

## TÉRMINO MUNICIPAL DE ARTÁ

Don Pedro José Sans Compañy, Recaudador Ejecutivo Auxiliar del Ayuntamiento de Artá, Provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y período expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Recaudación que tengan en esta localidad persona que les represente; en vista de lo cual, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 27 de agosto 1928 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

## NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

## Débitos de 1925 a 1926

Francisco Amorós Servera 0'91 pesetas  
Juan Ballester Brunet 0'75  
Antonio Ballester Servera 1'60  
Antonio Bauzá 0'91  
Pedro Bauzá Torres 1'21  
Luciano Cantó Canet 9'90  
Francisco Carrió Surada 1'66  
María Carrió 0'91  
Sebastián Esteva Busquets 1'20  
Juan Esteva Nonga 1'70  
Francisco Febrer Juan 4'04  
Francisca Ana Ferrer Ginard 2'18  
Miguel Flaquer Ginard 16'88  
Miguel Font Cano 1'08  
Margarita Fornés Esteva 4'94  
Margarita Espinosa Gili Herederos 1'00  
Mateo Ferragut Mulet 1'51  
Antonia Ginard Danús 5'00  
Pedro Ginard Ferrer 1'80  
Miguel Gili Esteva 1'51  
Bárbara Llaneras Sancho 2'16  
Rafael Llitas Sancho 4'82  
Catalina Llitas Fornés 1'56  
Cristóbal Llitas Ginard 2'88  
Miguel Llitas Massanet 1'40  
Catalina Llitas Sureda 3'43  
Pedro Massanet Carrió 1'86  
Miguel Massanet Sureda 2'84  
Margarita Miquel Cantedallos 0'98  
Catalina Massanet Llaneras 0'91  
Gabriel Moll 3'16  
Bartolomé Pastor Miquel 2'34  
Guillermo Payeras Riera 0'90  
Margarita Payeras Servera 5'08  
Antonio Perelló Sureda 2'40  
Antonio Picó Fuster 8'08  
Mateo Quetglas Quetglas 28'84  
Isabel Rotger Quetglas 2'58  
Gerónimo Sancho Amorós 3'50  
Jorge Sansó Garau 2'66  
Antonio Santandreu Sancho 1'81  
Juan Santandreu Sancho 1'21  
Margarita Serra Carrió 17'17  
Juan Servera Flaquer 18'30  
Juan Servera Sancho 2'16  
Antonio Servera Esteva 13'20  
Jaime Servera Llitas 0'91  
Miguel Sureda Esteva 22'22  
Gerónimo Sureda Galmés 0'91  
Sebastián Sureda Juan 2'11  
Pedro Sureda Miquel 1'21  
Jerónimo Sureda Munar 1'82  
Juan Torrens Sabater 2'38  
Andrés Torres Danús 4'32  
Miguel Tous Genovard 8'36  
Sebastián Tous Sureda 4'70  
Juan Tous Casellas 1'96  
Nadal Xamena Carrió 2'12

## Débitos 2.º semestre de 1926

Antonio Canet Riera 1'20  
Bernardo Danús Amorós 0'62  
Bartolomé Femenias Amorós 5'31  
María Flequer Torres 1'48  
Catalina Ferrer Ferrer 1'21  
Francisco Ferrer Ferrer 1'21  
Juan Flaquer Gil 1'25  
Juana M.ª Ginard Cantó 1'00  
María Ginard Miquel 0'96  
Catalina Ginard Pastor 5'31  
Juan Guiscafne Prohens 6'95  
Miguel Garau Massanet 0'89  
Margarita Gil 0'68  
Pedro Gil Genovard 3'01  
Magdalena Ginard Esteva 0'83  
Bartolomé María Llitas 0'24  
Jaime Massanet Canet 3'66  
Catalina Massanet Sureda 1'23  
Catalina Miquel Carrió 0'69  
Miguel Mas Brunet 0'68  
Miguel Massanet Brunet 1'41  
Cristóbal Massanet Ginard 0'45  
Gabriel Massanet Nicolau 0'75  
Pedro Antonio Melis 2'77  
Antonia Mestre Tous 0'53  
Juana Nicolau Rosselló 3'80  
Juan Perelló Mulet 3'18  
Miguel Picó Fuster 3'73  
Antonia Rotger Quetglas 0'93  
Gabriel Sansó Riera 1'52  
Antonio Sastre Payeras 0'47  
Pedro Juan Servera Vives 1'65  
Margarita Sureda Ginard 0'36  
Antonio Sureda Valens 1'06  
Teresa Piña Pomar 2'78  
Juan Pomar Mas 0'75  
María Pomar Torrens 0'68  
Serafin Sancho Nebot 1'29  
Guillermo Sansaloni Alzina 1'50  
Jaime Serra 2'35  
Antonio Sureda Cursach 1'13  
Pedro Sureda Miquel 0'61  
Pedro Vives Bauzá 0'65

## Débitos de 1927

Miguel Alzamora Juan 1'74  
Miguel Bauzá Vives 0'40  
Domingo Alomar 1'40  
Francisca Alzamora 0'71  
Isabel Alzamora Guiscafne 0'40  
Jerónimo Alzina Melis 1'99  
Juan Andreu Font 0'51  
Antonio Ballester 0'40  
Margarita Ballester 0'40  
Sebastián Ballester Brunet 0'79  
Jaime Bauzá Brunet 0'55  
Sebastián Bauzá Prim 0'91  
Antonio e Isabel Bisbal Brunet 0'40  
Margarita Brunet Ballester 0'20  
Jaime Carrió Llabrés 6'77  
Jaime Danús Ferragut 1'02  
Magdalena Danús Vives 9'72  
Bartolomé Carrió Sureda 2'21  
Pedro Casellas Riera 0'79  
Catalina Cursach Ganaya 1'00  
José Caldentey Creus 0'79  
Miguel Caldentey Ginard 11'95  
Francisco Escanellas Moll 1'68  
Juan Escanellas 7'04  
Antonio Esteva Font 16'16  
Bartolomé Ferrer Pastor 1'12  
Gabriel Espinosa Lago 0'51  
Margarita Esteva 0'31  
Bartolomé Esteva Llinás 2'39  
Juan Esteva Tous 0'79  
Cristóbal Ferragut Ferrer 5'18  
Sebastián Ferragut Llitas 5'77  
Margarita Ferrer Ferrer 2'21  
María Ferrer Llitas 0'20  
Jerónima Ferrer Torres 0'79  
Juan Ferrer Torres 0'59  
Juan Flaquer Veñy 1'00  
Antonio Fuster Fuster 4'50  
Jaime Fuster Aguiló 0'40  
Antonio Gelabert Alzamora 1'20  
Jaime Gelabert Alzamora 1'51  
Isabel Genovard Massanet 2'12  
Bartolomé Gili Ginard 2'86  
Gabriel Ginard Bisquerra 53'03  
Juan Ginard Danús 1'27  
Catalina Gomila Roig 4'36  
Juan Genovard Massanet 5'49  
Antonio Gili Brunet 0'59  
Juan Gili Brunet 0'59  
Bartolomé Gili Sureda 1'99  
Mateo Gili Vaquer 2'79  
Nicolás Ginard 0'20  
Antonio Ginard Amorós 0'79  
Antonio Ginard Danús 1'59  
Juan Ginard Mestre 2'19  
Juan Ginard Nicolau 10'18  
Miguel Ginard Riera 0'20  
Miguel Gomila 0'40  
Jaime Guiscafne Rosselló 18'19  
Antonio Garau Canet 0'59  
Antonia Garau Massanet 0'51  
Miguel Garau Gayá 2'02  
Juan Llaneras Sancho 1'19  
Pedro Llitas Ferrer 0'40  
Juan Llitas Rosselló 3'58  
Bartolomé Llitas Vives 2'12  
Bartolomé Juan Pallicer 1'99  
Antonio Juan Sureda 1'20  
Jaime Llitas Nebot 0'79

Francisco Llitas Sastre 0'20  
Antonio Llitas Servera 0'40  
Catalina Llitas Servera 0'71  
Jorge Llobera 0'51  
Bárbara Massanet Bisquerra 2'39  
Sebastián Massanet Perchana 3'99  
María Miquel Cursach 3'98  
Isabel Muntaner Pastor 8'63  
María Mas 0'11  
Pedro José Mas Tous 0'66  
Margarita Mascaró Ginard 6'99  
Monserrata Mascaró Llodrá 1'31  
Antonio Mascaró Ginard 1'00  
Antonio Mascaró Cassellas 27'31  
Catalina Massanet Ginard 1'31  
Bernardo Massanet Sard 0'91  
Antonia Massanet Veñy 0'51  
Catalina Massanet Veñy 0'71  
Antonio Melis 5'97  
Bartolomé Melis Flaquer 0'71  
Jaime Sancho Mestre 4'43  
Juana Ana Sancho Nebot 1'99  
Juan Sancho Sureda 1'20  
Antonio Santandreu Sancho 2'39  
Miguel Sar Vives 0'79  
Gabriel Servera Massanet 0'31  
Catalina Serra Bisquera 1'00  
Juan Servera Ferrer 0'79  
Gabriel Servera Massanet 6'77  
Juan Servera Vives 3'50  
Antonio Sureda 0'40  
Miguel Sureda Amorós 22'48  
Miguel Sureda Femenias 5'97  
Mateo Sureda Garau 1'20  
José Sureda Massanet 57'62  
Vicente Sureda Pastor 0'59  
Miguel Sureda Sureda 3'58  
Mateo Sancho Sancho 26'91  
Juana Sancho Sureda 4'21  
Gabriel Sansó Riera 3'60  
Margarita Serra Genovard 12'78  
Antonio Sureda Carrió 3'17  
Mateo Sureda Garau 2'65  
Miguel Sureda Genovard 1'42  
Bartolomé Terrasa Sureda 3'09  
Pedro Terrasa Sureda 8'22  
Arnaldo Torrens Sabater 0'20  
Jaime Torres Sureda 14'69  
Bartolomé Tous Morey 2'02  
María Tous Sureda 3'98  
Juana A. Tomás Ginard 1'00  
Margarita Torres Rosselló 1'99  
Jaime Tous Llitas 0'51  
Catalina Tous Llitas 0'31  
Gerónimo Tous Tous 16'96  
Juana M.ª Vaquer Vaquer 1'79  
Juan Mestre Garau 0'31  
Antonio Mestre Tous 1'70  
Margarita Mestre Gelabert 1'00  
María Miquel Pons 1'00  
Miguel Moll 1'00  
Antonia Massanet Cursach 0'79  
Miguel Negre Cifre 10'34  
Isabel Oliver Morey 2'01  
Juan Orell Febrer 0'79  
Catalina Pascual Font 15'34  
Miguel Rosselló Amorós 10'49  
Pedro Antonio Rosselló Maymó 3'98  
P. José Nadal Nebot 0'91  
Agustín Nebot 1'00  
Antonia Nicolau 1'20  
Catalina Nicolau 1'11  
Josefa Nicolau 1'11  
José Oliver Moyá 0'91  
Francisco Oliver Nicolau 1'31  
María Oliver Nicolau 2'56  
Enrique Ordinas 0'40  
Catalina Orpi Mesquida 0'79  
Bartolomé Pastor 0'71  
Juan Pastor Ribot 2'19  
Bartolomé Pastor Santandreu 0'51  
Jaime Payeras Esteva 5'97  
Domingo Perelló Mulet 1'19  
Melchor Pol Riera 3'39  
Juan Pomar 0'40  
Pedro Pons Torrens 1'68  
Jesús Prunuela Aguado 0'59  
Juan Quetglas Quetglas 6'77  
Margarita y Micaela Rosselló Ginard 1'00  
Miguel Sancho 0'71  
Gabriel Sancho Casellas 3'58  
Juan Sancho Casellas 0'51  
María Veny Niva 1'11  
Jaime Vives Santandreu 0'71  
Salvador Vives Santandreu 0'79  
Antonio Vives Servera 0'71  
Jaime Vives Servera 0'40  
Miguel Vives Servera 0'91  
Pedro Vives Servera 0'71

Así, pues, en cumplimiento de lo que preceptúan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, dictada para el cobro de los contribuyentes e impuestos a favor del Municipio se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con los testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos, según la referida Instrucción.

Artá octubre de 1928.—Pedro J. Sans.